



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021  
**Insolvencia de Persona Natural N° 2018-0256**

Revisado el trámite adelantado dentro del presente asunto, se evidencia que el liquidador no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de mayo de 2019, a pesar de haber sido conminado por segunda vez para su acreditación mediante proveído del 16 de julio de 2019, por lo tanto, Secretaría remita comunicación al auxiliar de la justicia para que proceda a dar cumplimiento con la carga encomendada, con la advertencia que en caso de no poseer las certificaciones de los avisos remitidos a los acreedores deberá adelantar la notificación de estos nuevamente de conformidad con el art. 292 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy 15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario